



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 9 DE MAYO DE 2024.

PRESIDENTE

D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ, Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal, en sustitución de D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

VOCALES

D^a MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ, Concejal titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

D. FERNANDO PAYO SÁNCHEZ-GARRIDO, Secretario General de Gobierno.

D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D^a JULIA GÓMEZ DÍAZ, Jefa del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales.

D. AMADOR GUZMÁN RUBIO, Jefe del Servicio de Bienestar Social.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las doce horas y diez minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión **Ordinaria**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, así como en sesión de ordinaria de 12 de marzo de 2024 (de modificación de dicha composición).

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1-2.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO DE APERTURA DEL SOBRE C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS ECONÓMICOS/AUTOMÁTICOS/MATEMÁTICOS) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN Ejecución de los trabajos consistentes en SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES". (SERVICIOS 9/24).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES INFORMATICAS DE PADRÓN Y ELECCIONES SERVICIOS 9/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	222.640,00 €
Valor estimado	184.000,00 €
Duración	60 Meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/03/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 03/04/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18/04/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMO TRÁMITE: ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 26/04/2024.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe emitido por la Comisión Técnica de Valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor emitido con fecha 08/05/2024, cumpliendo el plazo establecido por el artº. 157.3 de la LCSP, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido por la Comisión Técnica designada al efecto en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento,



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentado respecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente:

	SPAI INNOVA. Valoración realizada	Puntuación máxima	Puntos concedidos
Solución técnica	Buena (coeficiente 0,75)	20	15
Implantación y migración	Aceptable (coeficiente 0,5)	10	5
Gestión, operación y mantenimiento	Aceptable (coeficiente 0,5)	10	5
Formación	Buena (coeficiente 0,75)	5	3,75
		TOTAL asignado	28,75 puntos

Primeramente, se constata que la proposición formulada por el único licitador presentado y admitido supera el umbral mínimo exigido (22,50 puntos) para pasar a la siguiente fase de apertura de ofertas.

Asimismo, en el citado informe se pone de manifiesto lo siguiente:

“...///... En la Página 62 de la oferta presentada, apartado 5.4.1.1 Requisitos técnicos Servidores de Aplicaciones, recogen unos requisitos técnicos mínimos de los servidores y aplicaciones que debieran ser confirmados por el Servicio de Informática municipal al carecer esta comisión técnica de esos datos.”.

Atendiendo al extremo anteriormente recogido en el informe de valoración comparece en este acto, a requerimiento de esta Junta de Contratación, el Jefe del Servicio de Informática Municipal a fin de pronunciarse técnicamente sobre los requisitos técnicos mínimos de los servidores y aplicaciones recogidos en la página 62 de la oferta presentada, apartado 5.4.1.1: Requisitos técnicos Servidores de Aplicaciones; informándose verbalmente por parte de este que los requisitos técnicos mínimos de los servidores y aplicaciones recogidos en la página 62 de la oferta presentada, apartado 5.4.1.1: Requisitos técnicos Servidores de Aplicaciones, **son suficientes para la correcta ejecución del objeto del contrato.**

Finalizada su comparecencia, abandona la sesión el Jefe del Servicio de Informática municipal.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Seguidamente se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 de la LCSP, acto de apertura de los sobres C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla, haciéndose constar que en el sobre C se aporta también un anexo a la proposición económica:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO	INTE RFA Z HT MLS	PERSONALIZACIÓN DE INTERFAZ	PERSONALIZACIÓN DE CAMPOS	ACCESO Y AUTENTICACIÓN	ENS NIVEL ALTO
1	SPAI INNOVA ASTÍGITA S S.L. (B418055 57)	- Precio neto: 147.200,00 - IVA (21%): 30.912,00 - Precio total: 178.112,00	Sí	- CAPACIDAD DE PERSONALIZACIÓN DE LOGOS: Sí - CABECERAS : Sí - PIES DE PÁGINA: Sí - ESTILOS: Sí	Sí	CAPACIDAD DE AUTENTICACIÓN DE USUARIOS A TRAVÉS DE INTEGRACIÓN - CON DIRECTORIO ACTIVO CORPORATIVO: Sí - A TRAVÉS DEL SISTEMA CL@VE: No	Sí

Primeramente se constata la no existencia de oferta incurso en temeridad por resultar anormal o desproporcionada.

Finalmente, la Junta acuerda remitir el expediente junto con la oferta admitida y anexo que se acompaña, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), **a fin de valorar los distintos criterios** previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

3.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS/AUTOMÁTICOS/MATEMÁTICOS Y DE PUNTUACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE “Suministro de Suministros para Programas de Empleo y Formación, distribuido en 5 lotes.” (SUMINISTROS 2/24).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Concejalía	Concejal-D. de Promoción Económica y Empleo
Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Objeto del contrato	CONTRATO ABIERTO. SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES SUMINISTROS 2/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21205 2412 22199 C.P.2024.3 21205.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140000,00 €
Valor estimado	138842,97 €
Duración	12 meses, o cuando se consuma el crédito incluida la modificación prevista, sin que, en ningún caso, el plazo pueda exceder de 12 meses.
Prórroga	NO
Modificación prevista	20 %
Tipo de licitación	Porcentaje de baja único a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación del grupo de artículos predeterminados. Porcentaje de baja único para artículos no predeterminados.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12/03/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/03/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 03/04/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ocho (8).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A: 04/04/2024.
- Acta de apertura sobre B: 11/04/2024.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

ÚLTIMO TRÁMITE: - Acta de dar cuenta del segundo informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio valor, de rechazo y exclusión de proposiciones, y de apertura sobre C: 03/05/2024.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO II** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LOTE 1.- MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	60	10	5	75.00

LOTE 2.- MATERIALES DE FERRETERÍA.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
D´ Jesús, s.l. (28%)	54.19	10	5	69.19
Desarrollos Técnicos Ardosan. (31%)	60	10	5	75.00

LOTE 3.- MATERIALES DE PINTURA.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
TIENDAS ARMENTEROS SLU (15.39%)	31.84	10	5	52.24
Desarrollos Técnicos Ardosan. (31%)	60	10	5	75.00



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

LOTE 4.- MATERIALES DE HIERRO.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	60	10	5	75.00

LOTE 5.- MOBILIARIO URBANO Y JARDINERÍA.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	60	10	5	75.00

No obstante lo anterior, en el mencionado informe se pone de manifiesto lo siguiente:

"...///... la mercantil Desarrollos Técnicos Ardosan es susceptible de incurrir en una baja desproporcionada tanto en el Lote I como en el Lote V, de conformidad con el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas."

Igualmente el referido informe concluye que la suma del apartado de juicio de valor y criterios matemáticos/automáticos otorgan las siguientes puntuaciones:

LOTE 1.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75	96.25

LOTE 2.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
D' Jesús, s.l.	15	69.19	84.19
Desarrollos Técnicos Ardosan	21.25	75.00	96.25



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

LOTE 3.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
TIENDAS ARMENTEROS SLU	15.00	52.24	67.24
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	96.25

LOTE 4.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	96.25

LOTE 5.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	96.25

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder al licitador DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558) un **plazo hasta el próximo día 14 DE MAYO DE 2024, hasta las 23:59 horas**, a fin de que presente justificación de sus ofertas formuladas para los LOTES 1 y 5, respectivamente.

SEGUNDO.- Posponer, en consecuencia, la clasificación de los Lotes 1 y 5.

TERCERO.- CLASIFICAR a los licitadores admitidos en el resto de los lotes 2, 3 y 4, respectivamente como sigue a continuación:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

LOTE 2.- MATERIALES DE FERRETERÍA.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan	21.25	75.00	96.25
D' Jesús, s.l.	15	69.19	84.19

LOTE 3.- MATERIALES DE PINTURA.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	96.25
TIENDAS ARMENTEROS SLU	15.00	52.24	67.24

LOTE 4.- MATERIALES DE HIERRO.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	96.25

CUARTO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 2 (MATERIALES DE FERRETERÍA), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.500 euros (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 2, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 3 (MATERIALES DE PINTURA), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.000 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 3, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

SEXTO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 4 (MATERIALES DE HIERRO), DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (B-45624558)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 1.350 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 4, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

SÉPTIMO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

4.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS/AUTOMÁTICOS/MATEMÁTICOS Y PUNTUACIÓN FINAL ASÍ COMO, EN SU CASO, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL Suministro de MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN OCHO (8) LOTES". (SUMINISTROS 7/24).

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES SUMINISTROS 7/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	MULTIAPLICACIÓN
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	189.000,00 €
Valor estimado	187.438,02 €
Duración	18 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	CLÁUSULA 4 DEL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/04/2024

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/04/2024.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/4/2024

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ocho (8). Acta JCEO 26/4/2024

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A: 26/04/2024.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acta de apertura del sobre C: 03/05/2024.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO III** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

1. LOTE 1

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
5	SAILO BUSINESS SL	13,000%	35,000%	17,400%

2. LOTE 2

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
5	SAILO BUSINESS SL	1,000%	35,000%	7,800%

3. LOTE 3

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
----	-----------	--	--	--------------



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

6	LOZOYA SA	2,100%	1,000%	1,880%
8	AM ALONSO SL	15,340%	10,340%	14,340%

4. LOTE 4

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
5	SAILO BUSINESS SL	12,000%	35,000%	16,600%
7	ARJOMI FDZ SL	15,000%	15,000%	15,000%

5. LOTE 5

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
5	SAILO BUSINESS SL	10,000%	35,000%	15,000%
7	ARJOMI FDZ SL	15,000%	15,000%	15,000%

6. LOTE 6

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	SEROVIAL SL	23,000%	23,000%	23,000%



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

2	PROSEÑAL SLU	28,800%	40,000%	31,040%
3	TEVASEÑAL SA	28,860%	28,860%	28,860%
4	API MOVILIDAD	33,764%	58,750%	38,761%

7. LOTE 7

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo no predeterminados)	% Baja Total
6	LOZOYA SA	15,000%	5,000%	13,000%
8	AM ALONSO SL	25,850%	20,850%	24,850%

8. LOTE 8

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)
7	ARJOMI FDZ SL	10,000%
8	AM ALONSO SL	12,550%

En dicho informe se concluye lo siguiente:

1. "...///... De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en presunción de temeridad.**
2. Las ofertas presentadas en el **LOTE 5 se encuentran empatadas**, por lo que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 19 del Cuadro de Características, el orden de preferencia de la adjudicación, en caso de empate en las valoraciones, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP...///...".

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Habida cuenta del empate en las valoraciones de las proposiciones correspondientes al **LOTE 5**, otorgar a los licitadores **SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)** y **ARJOMI FERNANDEZ, S.L. (B45411790)**, respectivamente un plazo hasta el próximo día 14 de mayo de 2024 hasta las 23:59 horas, a fin de que acrediten lo dispuesto en el Artículo 147.2 de la LCSP relativo a criterios de desempate, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“2. En defecto de la previsión en los pliegos a la que se refiere el apartado anterior, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.”.

SEGUNDO.- Posponer, en consecuencia, la clasificación del LOTE 5.

TERCERO.- CLASIFICAR a los licitadores admitidos en cada uno de los lotes restantes como sigue a continuación:

○ **LOTE 1**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	SAILO BUSINESS SL	13,000%	35,000%	17,400%



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

○ **LOTE 2**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	SAILO BUSINESS SL	1,000%	35,000%	7,800%

○ **LOTE 3**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	AM ALONSO SL	15,340%	10,340%	14,340%
2	LOZOYA SA	2,100%	1,000%	1,880%

○ **LOTE 4**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	SAILO BUSINESS SL	12,000%	35,000%	16,600%
2	ARJOMI FDZ SL	15,000%	15,000%	15,000%

○ **LOTE 6**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	API MOVILIDAD	33,764%	58,750%	38,761%



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

2	PROSEÑAL SLU	28,800%	40,000%	31,040%
3	TEVASEÑAL SA	28,860%	28,860%	28,860%
4	SEROVIAL SL	23,000%	23,000%	23,000%

○ **LOTE 7**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	AM ALONSO SL	25,850%	20,850%	24,850%
2	LOZOYA SA	15,000%	5,000%	13,000%

○ **LOTE 8**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)
1	AM ALONSO SL	12,550%
2	ARJOMI FDZ SL	10,000%

CUARTO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 1 (SUMINISTRO DE PAVIMENTOS: LOSETAS HIDRÁULICAS Y TERRAZOS), SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 991,74 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 1, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

QUINTO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 2 (SUMINISTRO DE BORDILLOS DE HORMIGÓN), SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1 Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 206,61 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 2, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

SEXTO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 3 (SUMINISTRO DE HORMIGONES Y ÁRIDOS), ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L (B45259868)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 816,12 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 3, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

SÉPTIMO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 4 (SUMINISTRO DE MORTERO, CEMENTO, YESO, ESCAYOLA Y OTROS PRODUCTOS DE AGARRE), SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 979,75 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 4, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

OCTAVO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 6 (SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y ELEMENTOS DE BALIZAMIENTO), API MOVILIDAD S.A. (A78015880)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 3.099,17 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 6, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

NOVENO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 7 (SUMINISTRO DE AGLOMERADO EN FRÍO T AGLOMERADO EN CALIENTE), ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 826,45 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 7, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

DÉCIMO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 8 (SUMINISTRO DE CONTENEDORES), ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L (B45259868)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

- 2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 619,83 euros** (5 % del presupuesto base de licitación del LOTE 8, IVA excluido).
- 5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

UNDÉCIMO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Previa declaración de urgencia, por unanimidad de los asistentes, se procede a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día:

ASUNTO DE URGENCIA.- PRIMERO.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DEL INFORME DE VALORACIÓN EMITIDO SOBRE LOS CRITERIOS ECONÓMICOS/MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS Y SOBRE LA PUNTUACIÓN FINAL ASIGNADA A LOS LICITADORES ASÍ COMO, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE Ejecución de los trabajos consistentes en Servicios Bandas de Música (3 lotes), para eventos, actos y fiestas. (SERVICIOS 4/24).

Concejalía	Concejal-D. de Cultura y Patrimonio
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO SERVICIOS BANDAS DE MÚSICA (3 LOTES) SERVICIOS 4/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22726
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	196020



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Valor estimado	324000
Duración	1 AÑO MÁS 1 POSIBLE PRÓRROGA
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/03/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 02/04/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/04/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3). Junta de Contratación de 18 de abril de 2024.

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de sobres A: 18/04/2024.
- Acta de apertura sobre B: 26/04/2024.
- Acta de apertura sobre C: 07/05/2024.
- **ÚLTIMO TRÁMITE:** Acta de dar cuenta juicio valor y apertura sobre C: 07/05/2024.

Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Unidad Gestora encargada de la valoración del procedimiento, que figura incorporado como **ANEXO IV** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

LOTE 1.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo: 30 puntos).	PRECIO puntos (máximo 39 puntos).	TÍTULOS Máximo: 21 puntos	MÁS COMPONENTES (máximo: 5 puntos)	MÁS ACTUACIONES (máximo: 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL.
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	15 puntos.	38,28	0	2	0	55,28
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	22,50 puntos.	39	21	5	5	92,50
UM	15	38,34	12	5	0	70,34



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

BENQUEREN CIA.	puntos.					
-------------------	---------	--	--	--	--	--

LOTE 2.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo : 30 puntos).	Preciobjetos (máximo: 39 puntos).	TÍTULOS Máximo: 21 puntos	MÁS COMPONENTES (máximo: 5)	MÁS ACTUACIONES (máximo: 5)	PUNTUACIÓN TOTAL.
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	15 puntos.	38,29	0	2	0	55,29
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	22,50 puntos.	39	21	5	5	92,50
UM BENQUEREN CIA.	15 puntos.	38,63	12	5	0	70,63

LOTE 3.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo : 30 puntos).	Puntuación de criterios objetivos (máximo : 39 puntos).	TÍTULOS Máximo: 21 puntos	MÁS COMPONENTES (máximo: 5)	MÁS ACTUACIONES (máximo: 5)	PUNTUACIÓN TOTAL.
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	15 puntos.	38,29	0	2	0	55,29
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	22,50 puntos.	39	21	5	5	92,50
UM BENQUEREN CIA.	15 puntos.	38,34	12	5	0	70,34

Igualmente, en dicho informe se ponen de manifiesto los siguientes extremos:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- "...///... Que no se aprecia baja temeraria en ninguna de las ofertas económicas presentadas.
- En la proposición económica de la oferta presentada por la Asociación Banda Joven Diego Ortiz, existe error de cálculo en el importe del IVA en los tres lotes a los que optan, y que se rectifican:
- Lote 1.- Principal 52.997 € (IVA 12.343€) debe ser IVA 11.129,27€ = 64.126,37 € y no 65.340 €.
- Lote 2.- Principal 52.998 € (IVA 12.342€) debe ser IVA 11.129,58€ = 64.127,58 € y no 65.340€.
- Lote 3.- Principal 52.999 € (IVA 12.343€) debe ser IVA 11.129,27€ = 64.128,79 € y no 65.340 €.
- La Asociación Banda Ciudad de Toledo no aporta en el sobre "C" ningún título de grado medio o superior, por lo que se les valora en este apartado con 0 puntos..///..."..

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **ACUERDA:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los tres (3) licitadores admitidos en cada uno de los lotes como sigue a continuación:

LOTE 1.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo: 30 puntos).	PRECIO puntos (máximo 39 puntos).	TÍTULOS Máximo: 21 puntos	MÁS COMPONENTES (máximo: 5 puntos)	MÁS ACTUACIONES (máximo: 5 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL.
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	22,50 puntos.	39	21	5	5	92,50
UM BENQUERENCIA.	15 puntos.	38,34	12	5	0	70,34
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	15 puntos.	38,28	0	2	0	55,28



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

LOTE 2.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo : 30 puntos).	Preciobjetivos (máximo: 39 puntos).	TÍTULOS Máximo: 21 puntos	MÁS COMPONENTES (máximo: 5)	MÁS ACTUACIONES (máximo: 5)	PUNTUACIÓN TOTAL.
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	22,50 puntos.	39	21	5	5	92,50
UM BENQUERENCIA.	15 puntos.	38,63	12	5	0	70,63
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	15 puntos.	38,29	0	2	0	55,29

LOTE 3.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo : 30 puntos).	Preciobjetivos (máximo: 39 puntos).	TÍTULOS Máximo: 21 puntos	MÁS COMPONENTES (máximo: 5)	MÁS ACTUACIONES (máximo: 5)	PUNTUACIÓN TOTAL.
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	22,50 puntos.	39	21	5	5	92,50
UM BENQUERENCIA.	15 puntos.	38,63	12	5	0	70,63
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	15 puntos.	38,29	0	2	0	55,29

Atendiendo a lo previsto en el apartado 1 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP que dispone que se limita el número de lotes que puede adjudicarse a cada licitador (un lote por licitador);

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado del **LOTE 1, ASOC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ (G45796323)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.4. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.5. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.6. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.649,85 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

TERCERO.- REQUERIR al segundo clasificado del **LOTE 2, UNION MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.695 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

CUARTO.- REQUERIR al tercer clasificado del **LOTE 3, BANDA DE MUSICA CIUDAD DE TOLEDO (G45884269)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 2.699,50 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

QUINTO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.

Finalizado el punto anterior, abandona la sesión la Sra. Gómez Díaz.

ASUNTO DE URGENCIA.- SEGUNDO.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA UNA TERRAZA EN “LA PERALEDA”, CON UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE 1.707,00 METROS CUADRADOS, EN EL PERÍMETRO Y EMPLAZAMIENTO DELIMITADO EN PLANO DE SITUACIÓN ANEXO AL PPT (RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA), Y EN TODO CASO EN LA DELIMITACIÓN CONCRETA RESULTANTE DEL REPLANTEO EFECTUADO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES (PATRIMONIALES 2/24).-

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales
Objeto del contrato	PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE USO COMUN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA EXPLOTACIÓN DE UNA TERRAZA EN LA PERALEDA. PATRIMONIALES 2/24
Tipo de Contrato	2. Uso común especial



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Procedimiento	Concurso
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	599.00 (INGRESO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	60000,00 €
Valor estimado	90000,00 €
Duración	Dos (2) temporadas (8 meses cada una) + 1
Prórroga	SI Una temporada, 8 meses.
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto al tipo de licitación/precio de ocupación

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/03/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 02/04/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 17/04/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

- **ÚLTIMO TRÁMITE:** ACTA APERTURA SOBRES C, de requerimiento de informe de la Comisión Municipal Técnica de Actividades relativo a la memoria descriptiva presentada por el licitador a fin de obtener la correspondiente aprobación de la misma, en su caso y de posponer la clasificación de ofertas en presente procedimiento de contratación: 03/05/2024.

Tiene este acto por objeto, primeramente la toma de conocimiento del informe emitido con fecha 09/05/2024 por la Comisión Municipal Técnica de Actividades relativo a la memoria descriptiva presentada por el licitador que figura incorporado como **ANEXO IV** al acta en que se integra, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP en el que se pone de manifiesto que, con carácter previo a la clasificación, la memoria descriptiva deberá obtener la correspondiente aprobación de la Comisión Municipal Técnica de Actividades.

La citada Comisión en sesión celebrada el día 9 de mayo en curso adopta al respecto el siguiente acuerdo:

“...///... Informar favorablemente el expediente en orden a la concesión de la correspondiente autorización de instalación de los elementos que figuran en el proyecto técnico presentado debiendo la actividad quedar sujeta al cumplimiento del pliego de condiciones técnicas, al proyecto presentado y a las medidas correctoras que se acompañan en documento adjunto.”.

Asimismo, el documento relativo a las medidas correctoras a que se refiere el acuerdo anterior figura incorporado como **ANEXO V** al acta en que se integra.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas, así como el informe emitido por la Comisión Municipal Técnica de Actividades relativo a la memoria descriptiva presentada por el licitador y las medidas correctoras determinadas por dicha Comisión; y **ACUERDA** atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 10 del PCAP:

PRIMERO.- CLASIFICAR al único licitador presentado y admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICO S	TOTAL
CAFE DEL TROPICO TOLEDO, SL (B45883576)	24,50 puntos	55,00 puntos	79,50 punto s

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, **CAFE DEL TROPICO TOLEDO, SL (B45883576)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- **Los documentos señalados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:**

1.- Garantía definitiva por el importe señalado en el apartado 10 del Cuadro Resumen de Características. A tal objeto figura como Anexo IV modelo de aval.

2. Documento debidamente cumplimentado de haber procedido al pago del precio/tasa ofertado.

3. Alta en el Impuesto de actividades Económicas.

4. Alta en el Régimen de Autónomos o el que corresponda.
5. Alta en el Régimen correspondiente e la Seguridad Social del personal que preste sus servicios en el contrato.
6. Pago de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, conforme a la Cláusula 16 del presente Pliego, y cuantía determinada en el apartado 38 del Cuadro Resumen de Características.

- **Igualmente, se deberán aportar los siguientes documentos:**
 - Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y profesional en los términos señalados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.
 - Declaración, en el caso de personas físicas, o certificación bastante del acuerdo adoptado, en el caso de personas jurídicas, contraída a quedar obligado el licitador, caso de que resulte adjudicatario a las obligaciones que expresamente se señalan en la Cláusula Número 15 y cuantas se deriven del presente Pliego.
 - Declaración responsable para actuaciones en zonas con riesgo de inundación, conforme modelo del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, remitiéndose copia a la Confederación Hidrográfica del Tajo.
 - Plan de autoprotección previa a su puesta en funcionamiento que incluya medidas ante el riesgo de inundaciones.

TERCERO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por CAFÉ DEL TROPICO SL (B45883576), en los siguientes términos:

Adjudicatario/a: CAFÉ DEL TROPICO SL (B45883576)

- **Precio de adjudicación (Precio/tasa de ocupación):** 123.000,00 €/2 temporadas.
- **Importe de adjudicación (Precio/tasa ofertado):** 123.000,00 €/2 temporadas.
- **Duración del contrato:** La ocupación se otorga por un periodo equivalente al de DOS (2) TEMPORADAS (máximo 8 meses/temporada desde la firma del contrato).
- **Prórroga:** Una (1) temporada (máximo 8 meses), con un plazo de preaviso de dos meses para el caso de prórroga.
- **Lugar de ejecución:** Recinto Ferial de la Peraleda.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada.
- Tras la formalización del contrato, dispondrá de un mes máximo para la puesta en funcionamiento de la actividad, salvo demora en este plazo por la necesidad de obtener y disponer de licencias urbanísticas.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las doce horas y veintinueve minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,**

Fdo. Ignacio J. Jiménez Gómez.

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,**

Fdo. María Jesús González Martín.

VALORACIÓN TÉCNICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN

Para la evaluación técnica de esta documentación se han tenido en cuenta los criterios y subcriterios técnicos según pliego:

Resumen ejecutivo de la solución.

Se ha revisado que su oferta **cumple** con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La empresa también indica que cumple con esos criterios.

CRITERIO 1. SOLUCIÓN TÉCNICA.

Descripción y recursos materiales.

La descripción de su propuesta detalla su integración con cualquier otro sistema manteniendo, no obstante, su independencia del entorno tecnológico de implantación.

Explicación de la tecnología; comparativa con la solución actual y otras existentes en el mercado.

Por exigencias del PPT el 100 por 100 de la tecnología es en Internet mejorando, por tanto, la solución actual. Al no existir otras ofertas no se ha podido realizar comparativa con otras soluciones del mercado.

Comprobación que la solución ofertada consigue los requisitos exigidos en el PPT o incluso los supera.

En el documento anexo se han recogido de manera textual algunas de las propuestas que se consideran mejoras respecto de los requisitos mínimos exigidos.

CRITERIO 2. PLAN DE IMPLANTACIÓN Y MIGRACIÓN.

Método de implantación de los servicios solicitados y de la migración de los datos desde el programa informático actual.

Enumeran los requisitos técnicos que tiene el Ayuntamiento según el PPT así como los que ellos contemplan para poder realizar ese proceso de migración de datos.

Detallan el conjunto de tareas que desarrollarán para el inicial despliegue físico de los productos objeto de contratación realizando un previo análisis pormenorizado del entorno tecnológico con el que cuenta el Ayuntamiento.

El proceso de instalación se llevará a cabo dentro de los primeros 15 días.

El proceso finaliza con las pruebas de funcionamiento tras la instalación de los productos y componentes previstos.

Incorpora calendario de implantación del sistema y asigna Director y Jefe de Proyecto a la propuesta que incluyen de creación de comité de coordinación previa aprobación de Plan de Trabajo.

Realiza una amplia exposición del desarrollo de los trabajos a realizar coherente con la planificación prevista.

CRITERIO 3. PLAN DE GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Procedimiento y modo de comunicar y resolver incidencias

Ofrecen las siguientes vías para la comunicación y solución de incidencias:

- Servicio de asistencia telefónica durante toda la jornada de trabajo, de lunes a jueves desde las 8:00 a las 20:00 horas; viernes de 8:00 a 15:00 horas o Dirección Web de consultas y peticiones.
- Consultas telemáticas. Las consultas técnicas de escasa complejidad y que no sean urgentes podrán ser comunicadas directamente a nuestros consultores, mediante la dirección de correo electrónico soporte@spaiinnova.com.
- Las peticiones o consultas serán tratadas y resueltas, por regla general, por vía telefónica o telemática y en el menor plazo de tiempo posible.
- El acceso a la Web de consultas estará disponible durante 24 horas al día, 365 días al año.
- SPAI innova y el Cliente valorarán la conveniencia de realizar asistencia On-line mediante conexión remota, que requerirá en todo caso autorización expresa del Cliente, o asistencia presencial en la sede física del Cliente.
- En caso de que fuese necesaria la asistencia presencial -in situ-, existe la posibilidad de solicitarlo con una antelación mínima de 48 horas.

CRITERIO 4. PLAN DE FORMACIÓN.

Planificación temporal de la formación: se incorpora en su propuesta de manera muy detallada.

Modalidad formativa. Se deja a elección del propio Ayuntamiento bien on line, bien presencial o mixta según lo estime el comité de Dirección de implantación del servicio.

Número de participantes. Se ofertan 50 usuarios realizándose en grupos de un máximo de 15. Las horas dedicadas serán 47 pudiendo diferenciarse la formación según el perfil del usuario previniendo también la posibilidad de sesiones formativas de refuerzo en caso de ser necesarias. Para esta formación ponen a disposición de este contrato a dos consultores.

Certificación final a conseguir. Por parte de la empresa y tras el proceso de capacitación a los usuarios se podrá a disposición de estos los siguientes documentos:

- Plan subsidiario de formación.
- Manuales de usuarios.
- Ficheros multi-media con el contenido de las sesiones formativas.
- Resultados de las valoraciones de las acciones formativas.
- Certificados de asistencia.
- Memoria final.

PUNTUACION ASIGNADA:

	SPAI INNOVA. Valoración realizada	Puntuación máxima	Puntos concedidos
Solución técnica	Buena (coeficiente 0,75)	20	15
Implantación y migración	Aceptable (coeficiente 0,5)	10	5
Gestión, operación y mantenimiento	Aceptable (coeficiente 0,5)	10	5
Formación	Buena (coeficiente 0,75)	5	3,75
		TOTAL asignado	28,75 puntos

NOTA: En la Página 62 de la oferta presentada, apartado 5.4.1.1 Requisitos técnicos Servidores de Aplicaciones, recogen unos requisitos técnicos mínimos de los servidores y aplicaciones que debieran ser confirmados por el Servicio de Informática municipal al carecer esta comisión técnica de esos datos.

La Comisión Técnica.

ANEXO AL INFORME JUSTIFICATIVO DE LA VALORACIÓN REALIZADA.

Requisitos recogidos en el PTT	OFERTA REALIZADA (cumplimiento SI/NO) Detalle mejoras que superan los requisitos mínimos del pliego
<p>2. Requisitos técnicos generales</p> <p>La aplicación de gestión del Padrón Municipal ha de estar desarrollada en tecnología 100% internet, para permitir el acceso a la información, y la posibilidad de realizar los procesos, en cualquier momento y desde cualquier lugar, aplicando altos niveles de seguridad y permitiendo estar siempre conectado.</p> <p>El adjudicatario deberá garantizar la no obsolescencia tecnológica en el tiempo y la perdurabilidad de la inversión, permitiendo mantener una evolución con la tecnología de cada momento, capaz de dar respuesta a las necesidades emergentes del sector.</p> <p>La aplicación debe facilitar el cumplimiento del Reglamento europeo de Protección de Datos, y la solución propuesta en su conjunto ha de permitir el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.</p>	SI
<p>2.1. Integración con otros sistemas</p> <p>Debe disponer de funciones de integración que proporcione una colección de servicios web o APIs a través de los que se pueda interactuar, así como consultar información desde sistemas externos, todo ello con objeto de garantizar una perfecta integración con el resto de las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento.</p>	SI
<p>2.2. Entorno tecnológico</p> <p>La solución podrá ser desplegada tanto como servicio en entorno cloud como on-premise.</p> <p>En el caso de despliegue en la nube, la infraestructura externa deberá garantizar una completa segmentación y seguridad de la información, no pudiendo ser estos recursos compartidos por otros clientes o entidades del proveedor. Además, la plataforma deberá cumplir todos los requisitos expresados en este pliego de condiciones, incluyendo la alta disponibilidad, los tiempos de respuesta y de recuperación ante averías.</p> <p>Para el caso de despliegues en infraestructura local del Ayuntamiento de Toledo, el adjudicatario podrá implantar sus propios servidores en los que realizar la puesta en marcha de los servicios, conforme a los requisitos expresados en este pliego de condiciones, o podrá hacer uso de infraestructura de virtualización, base de datos y almacenamiento proporcionados por el propio Ayuntamiento, implementando la arquitectura software necesaria para garantizar la alta disponibilidad, tiempos de respuesta y recuperación antes errores, requeridos en este documento. En este caso, la plataforma debe poder ser desplegada y ejecutada en sistemas operativos Windows Server, Unix o Linux.</p> <p>En el Anexo II de este documento se detallan las características y capacidades de la infraestructura que el Ayuntamiento de Toledo podrá poner a disposición del adjudicatario.</p> <p>Cualquier elemento adicional en términos de capacidad, compatibilidad, fabricante, versión, licenciamiento o características que se requiera,</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Se basa en el concepto de Repositorio que proporciona la autonomía necesaria para soportar diferentes sistemas gestores de bases de datos relacionales: Microsoft SQL Server, Oracle.</p> <p>La solución es totalmente escalable, siendo únicamente necesario modificar la arquitectura hardware del entorno de ejecución.</p> <p>El de desarrollo de la aplicación es Java.</p>

<p>deberá ser suministrado, instalado, configurado y mantenido por el licitador.</p> <p>La interfaz de usuario para el trabajo ordinario debe estar basada en interfaz web (utilizable desde navegador web estándar), accesible a través de URL, sin necesidad de instalación del producto en el equipo del usuario más allá del software que permita la ejecución de la interfaz.</p> <p>Se valorarán positivamente soluciones que permitan el acceso y la gestión a través de navegadores web estándar.</p> <p>Por tanto, debe ser una aplicación completamente WEB en la que no sea necesario para su ejecución el uso de soluciones de escritorio remoto.</p> <p>Adicionalmente, y sin limitar de ninguna manera los requisitos web anteriormente dispuestos, podrá disponer de interfaz mediante cliente de escritorio que se comuniquen a través de la red de comunicaciones con la solución, como mecanismo alternativo de gestión.</p> <p>La solución debe ser escalable, los componentes deben estar diseñados y desarrollados para soportar el aumento en la carga de procesos o usuarios, siendo únicamente necesario modificar la arquitectura hardware del entorno de ejecución.</p> <p>Se valorará que el lenguaje de programación sea estándar para mayor compatibilidad de la solución.</p>	
<p>2.3. Seguridad en las comunicaciones</p> <p>Todo intercambio de información por parte de los usuarios con el sistema, incluido el acceso al mismo por su parte, así como todas las integraciones e interconexiones con otros sistemas de información se realizarán en condiciones seguras con autenticación y cifrado.</p> <p>Para servidores web, la comunicación debe realizarse por un canal seguro de Secure Socket Layer, comunicación HTTPS.</p>	<p>SI</p> <p>La comunicación entre cliente y servidor <u>se puede configurar para que sea cifrada</u>, con un algoritmo de cifrado avanzado basado en el estándar DES con clave secreta simétrica de 64 bits e intercambio mediante el protocolo Diffie-Hellman, el cual usa la <u>tecnología de criptografía asimétrica</u>.</p>
<p>3. Requerimientos de seguridad y entorno</p> <p>3.1. Seguridad y auditorías de los datos</p> <p>El sistema debe contemplar, integrado y bajo el mismo interfaz de trabajo, y compartiendo base tecnológica, el sistema de seguridad y auditoría de la aplicación, que debe disponer de:</p> <p>Sistema de autenticación de usuarios</p> <p>Sistema de monitorización y auditoría</p> <p>Herramientas para asignar permisos y sistemas de control de autorizaciones.</p> <p>La seguridad debe apoyarse en un modelo organizativo basado en usuarios, grupos y roles.</p> <p>Cualquier permiso en cualquier subsistema debe estar asociado a uno de los elementos del modelo organizativo. El sistema, desde el punto de vista de la seguridad tiene que ofrecer:</p> <p>1. Autenticación. Debe validar las identidades de los usuarios que se conecten al sistema y debe permitir varios métodos de conexión de entre los siguientes: usuario/contraseña local, directorio activo de Windows, certificado electrónico o acceso Cl@ve. Se valorarán positivamente aquellas soluciones que implementen un mayor número de alternativas.</p> <p>El sistema debe disponer, según el mecanismo de autenticación, de funciones de verificación de la caducidad de las contraseñas y su parametrización en cuanto a la validación del formato (longitud mínima, contraseñas complejas, número máximo de intentos, duración, etc.).</p>	<p>SI</p>

<p>2. Autorización de acceso a recursos. Debe permitir definir y controlar los accesos a los diferentes componentes y acciones de la aplicación, a través de una herramienta de administración.</p> <p>3. Autorización de acceso a datos. Deberá garantizar la seguridad en el acceso a la información almacenada en base datos. También debe proporcionarse un sistema que permita a un usuario administrador, otorgar diferentes tipos de permisos (visualizar, modificar un dato).</p> <p>4. Sistema de auditoría. El sistema debe incluir herramientas para monitorizar eventos relacionados con la seguridad, de forma que permita registrar aquellos eventos que suceden en el sistema, relacionados con la autorización de recursos. Asimismo, debe auditar el control de los accesos mediante el registro de todos los accesos y desconexiones al sistema, identificando también los intentos fallidos de conexión.</p> <p>5. Trazabilidad. La aplicación deberá disponer de un sistema de trazas personalizables por si fuera necesario realizar el seguimiento de algún problema o para la optimización o mejora de procesos.</p> <p>6. Auditoría. El sistema debe permitir auditar los cambios en los registros, que permita conocer el usuario que ha modificado los datos de un formulario, el momento y el equipo desde el que se realizó la modificación.</p>	
<p>3.2. Interfaz</p> <p>La solución ofertada ha de estar desarrollada en un entorno web, y deberá estar construida bajo una interfaz intuitiva que facilite y agilice todos los procesos. La interfaz debe ser de fácil uso y estar orientada a usuarios sin formación informática específica. Por este motivo, los diferentes puntos de menú deben tener su correspondiente ayuda con el fin de aclarar conceptos y funcionalidades.</p> <p>El sistema también debe poseer accesos directos a tareas recurrentes que faciliten el acceso sencillo y rápido a pantallas o apartados en la que se suele trabajar o se haya estado trabajando recientemente.</p> <p>Se valorará positivamente la capacidad de personalización del entorno, tanto desde el punto de vista de estilo y logos, como desde el punto de vista funcional (organización de información, personalización de nombre de campos, capacidades de filtrado y búsqueda, etcétera.)</p>	<p>SI</p> <p>La solución ofertada recoge area de menús genéricos, menús desplegados por módulos o roles, área de últimas actividades para acceso rápido, zona de presentación de datos y cuadro de mando con indicadores dinámicos de negocio</p>
<p>3.3. Ayuda en línea</p> <p>Se valorará que todos los formularios dispongan de una ayuda en línea, accesible sin tener que abandonar la aplicación, con información básica de los datos gestionados y de cómo operar con ellos.</p>	<p>SI</p> <p>Se puede consultar también el funcionamiento general de la aplicación.</p>
<p>3.4. Explotación de datos</p> <p>3.4.1. Buscador</p> <p>Se valorará que el sistema proporcione una herramienta de búsqueda rápida desde el menú, que permita buscar registros en la base de datos que contengan un valor concreto, mostrando la información de una forma ordenada de todas las coincidencias y con navegabilidad al detalle del dato, representado en el formulario en el que se introdujo.</p>	<p>SI</p>
<p>3.4.2. Herramientas de consulta</p> <p>El sistema debe contar con herramientas que permitan al usuario consultar la información de forma rápida, ágil y dinámica, mediante la combinación de múltiples criterios de selección referidos a cualquier campo de la base de datos. El usuario debe poder seleccionar los datos que se mostrarán en la consulta.</p>	<p>SI</p> <p>Permite la obtención de informes navegables, es decir,</p>

<p>La herramienta debe permitir navegar hasta llegar al detalle de los datos visualizados obtenidos de la consulta. Por otro lado, el resultado de la consulta debe poderse exportar en forma de fichero editable tipo hoja de cálculo o fichero de texto, o bien en formato pdf.</p>	<p>que permiten llegar hasta el origen de los datos.</p>
<p>3.4.3. Obtención de información y formatos El sistema permitirá seleccionar el formato de visualización de un informe (pantalla, correo electrónico, archivo, impresora, etcétera), el formato de impresión y el formato de salida. Asimismo, el sistema debe permitir para un mismo listado, obtener la información en diferentes formatos de impresión para que el usuario pueda escoger el deseado o el más conveniente en cada caso. La aplicación debe permitir la generación de plantillas con herramientas ofimáticas asociadas a cualquier conjunto de crear documentos para finalidades concretas, como preparar cartas al ciudadano, nuevos formatos de documentos, etc.</p>	<p>SI</p> <p>Permite elegir dispositivo de salida, de impresión y de visualización. Permite también la generación de plantillas con otras herramientas informáticas.</p>
<p>3.4.4. Gestión documental Se valorará positivamente que la aplicación ofrezca la posibilidad de relacionar fácilmente y de manera nativa, sin plataformas o servicios adicionales, documentos de cualquier tipo (imagen, sonido, documentos de Microsoft Word, imágenes escaneadas, etcétera) a los registros de información (Habitantes, Domicilios).</p>	<p>SI</p> <p>Y la documentación generada puede clasificarse en carpetas virtuales para su posterior utilización.</p>
<p>3.5. Usabilidad 3.5.1. Navegación Con objeto de hacer sencillo, ágil e intuitivo el trabajo de los usuarios, la aplicación deberá permitir la navegabilidad entre los diferentes elementos de la información. Debe poseer mantenimientos ágiles e intuitivos que permitan la navegación hacia los diferentes elementos, de tal forma que los diferentes campos, conduzcan a ulteriores informaciones o permitan navegar hacia otros campos o pantallas. Deberá permitir que se pueda acceder a información relacionada, sin necesidad del uso de menús.</p>	<p>SI</p> <p>Permite abrir varios flujos de trabajo, marcando la ruta inicial hasta la que se está viendo e incluye enlace a cada una de esas pantallas.</p>
<p>3.5.2. Eventos y notificaciones El sistema debe generar avisos que permitan a los usuarios recibir notificaciones y eventos sobre la gestión diaria de su actividad. Estos avisos permitirán la navegación fácil hacia los elementos de la aplicación para una gestión rápida y efectiva de los mismos. Los avisos deben poderse consultar desde cualquier dispositivo (PCs, smartphones, tabletas), pudiendo enlazar de forma opcional a la visualización del detalle de la información. Los avisos deben poderse agrupar en áreas lógicas, funcionales, etc., según criterio del usuario.</p>	<p>SI</p>
<p>3.5.3. Colaboración entre usuarios Se valorará que el sistema esté provisto de herramientas que permitan interactuar con otros usuarios del sistema y trabajar de forma coordinada o cooperativa, permitiendo, por ejemplo, enviar mensajes o compartir información de la aplicación, como podría ser los datos de un registro cualquiera, para que otro usuario lo reciba, lo modifique y lo devuelva al primero.</p>	<p>SI</p> <p>Permite compartir no solo mensajes sino el formulario enviado por el remitente y actuar sobre él.</p>
<p>4. Requerimientos funcionales La aplicación de Padrón de Habitantes ha de incluir una serie de funcionalidades encaminadas a permitir, y simplificar, el trabajo a los</p>	<p>SI</p>

<p>usuarios en todas las tareas que estos han de realizar de forma cotidiana, como altas, bajas, modificaciones o cambios de residencia, generación de estadísticas e informes, obtención de volantes o certificados, etcétera.</p> <p>4.1. Perfiles y usuarios</p> <p>La aplicación debe ofrecer una gran facilidad en la definición de usuarios y sus perfiles, para que la gestión interna propia del Ayuntamiento facilite el acceso a los datos y funcionalidades permitidas a cada uno de los distintos usuarios, limitando, en su caso, el acceso a funcionalidad que no son propias del puesto de trabajo.</p> <p>Dentro de cada perfil se debe poder indicar qué acciones se pueden realizar y debe permitir seleccionar qué opciones de menú debe tener activadas cada perfil.</p> <p>Para cada perfil, se ha de poder restringir:</p> <p>La visualización de información mostrada en pantalla. El acceso a cada una de las funcionalidades de la aplicación. Ha de permitir definir tantos usuarios como se necesite, pudiendo asignar a cada uno un perfil en función de sus necesidades.</p>	<p>Especifica en cada componente los usuarios que tienen acceso</p>
<p>4.2. Territorio</p> <p>Debe poder gestionar las distintas divisiones territoriales del municipio, generando de forma masiva y automática, si es necesario, las variaciones padronales en los habitantes y domicilios afectados por alguna alteración de los elementos territoriales.</p> <p>Debe permitir la doble codificación de vías, la utilizada por el INE y otra codificación propia del Ayuntamiento.</p> <p>Debe gestionar las altas, modificaciones y bajas de las siguientes divisiones territoriales: Distrito Sección Unidades de población Vías Pseudovías Tramos Barrios</p> <p>Se valorará que la aplicación, además, ofrezca la posibilidad de definir otras divisiones territoriales del municipio de codificación libre y personalizable por el usuario.</p> <p>Debe guardar un histórico de los movimientos realizados en las divisiones territoriales anteriormente descritas.</p> <p>Debe permitir el tratamiento de las Pseudovías, como complemento de una vía o como sustituto de una vía.</p> <p>Debe contemplar las actualizaciones automatizadas de: Cambio en el seccionado. Agregación o segregación de unidades de población. Renumeración de vías de forma automática y masiva. Modificación de datos de un tramo de vía Cambio en la denominación de vías Cambio datos territoriales NO INE (Manzana, Cód. Postal, otras divisiones territoriales).</p> <p>Debe contemplar una opción para realizar correcciones de errores sin que se generen variaciones al INE.</p> <p>Como elemento territorial en los domicilios se debe poder indicar la Referencia catastral.</p>	<p>SI</p> <p>Recoge todas las exigencias enumeradas. Habilita hipervínculo a la sede electrónica de Catastro y permite la integración con Sistema de Integración Geográfica.</p>
<p>4.3. Gestión de domicilios</p> <p>Debe permitir mantener los datos de las viviendas del municipio y generar las variaciones necesarias.</p> <p>Se valorarán soluciones que permitan:</p> <p>El tratamiento del domicilio como entidad propia.</p> <p>La búsqueda avanzada de domicilios por diversos filtros, tanto relacionados con el domicilio, con la ubicación del mismo, o con los habitantes. Una vez localizado el domicilio, mostrar toda la información relacionada y permitir el acceso a las distintas acciones y funcionalidades asociadas, modificación de datos, cambio de domicilio, expedición de documentos etc. La exportación de los registros seleccionados en la</p>	<p>SI</p>

<p>búsqueda de domicilio. El Alta y Multi Alta de domicilios cuando se trata de bloques de viviendas.</p> <p>La codificación INE de los valores de portal, escalera, bloque, puerta, planta, etcétera. El trabajo con una o más hojas padronales por domicilio. El control de errores como: domicilios duplicados, domicilios fuera de tramero, domicilios con vivienda familiar y sin habitantes, domicilios con vivienda vacía y con habitantes empadronados, etcétera.</p> <p>La posibilidad de modificar variaciones históricas de los domicilios sin que se genere variación al INE.</p> <p>La inclusión de información adicional a la ya existente en cuanto al domicilio, mediante la definición de nuevos campos libres, pudiendo añadirse a documentos o cartas.</p> <p>La integración con los servicios web de Catastro para la obtención de la Referencia Catastral y la Geolocalización del domicilio.</p>	
<p>4.4. Gestión de habitantes</p> <p>Debe permitir mantener los datos de los habitantes del municipio y generar las variaciones necesarias.</p> <p>Se valorarán soluciones que permitan:</p> <p>La búsqueda de habitantes por diversos filtros, tanto relacionados con el habitante como por el domicilio, y una vez localizado, mostrar toda la información relacionada y permitir las acciones y funcionalidades asociadas a él, modificación de datos, altas, bajas, cambio domicilio, expedición documentos, etcétera.</p> <p>La exportación de los registros seleccionados en la búsqueda de habitantes.</p> <p>El control de registros erróneos como el histórico del habitante, NIA incorrectos o duplicados, y la búsqueda de habitantes duplicados.</p> <p>La integración con GIS para poder visualizar los domicilios y tener la posibilidad de exportar la capa generada.</p> <p>El control de casos especiales, como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Habitantes protegidos o que requieran un control específico a la hora de emitir certificados o volantes de empadronamiento donde salgan sus datos, impidiendo que se dé ninguna información sobre él. o Disponer de la posibilidad de diferenciar un habitante que se encuentra en trámite de baja de oficio. Permitir escoger si se visualiza en documentos colectivos y controlando la expedición de documentos individuales. o Diferenciar los habitantes con errores INE pendientes de verificar. o Situaciones anómalas para su posterior corrección como: Menores solos en el domicilio. Habitantes con nivel de estudios incoherente. Habitantes con Documento incorrecto. Habitantes que han adquirido la permanencia, error 144. La unión de dos habitantes, en caso de detectar dos históricos diferentes de un mismo habitante. La posibilidad de modificar variaciones históricas de los habitantes sin que se genere variación al INE. <p>La generación de volantes y certificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Permitir añadir el logo del Ayuntamiento en el documento o Posibilidad de añadir información adicional o Llevar un diario de los certificados emitidos por fecha, tipo de documento, habitante, etcétera. o Posibilidad de parametrizar la persona que certifica y la que da el visto bueno. o Posibilidad de establecer permisos por usuarios/roles para la obtención de los 	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Contempla la posibilidad de movimiento provisional.</p> <p>Incorpora el control de autorizaciones.</p> <p>Permite el rastreo de viviendas vacías.</p>

<p>mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Posibilidad de ocultar formatos no autorizados. o Posibilidad de crear plantillas personalizadas para los documentos. o Obtención de Certificados y Volantes mediante servicios Web SOAP y Restful. <p>La generación de movimientos específicos que sirven para rectificar movimientos erróneos enviados por el INE y que no se reflejan en los movimientos del habitante en nuestro padrón, pero que sí deben ir al INE. (Errores ficticios). La inclusión de información adicional a la ya existente en cuanto al habitante.</p>	
<p>4.4.1. Habitantes extranjeros</p> <p>Se permitirá la gestión y control de los habitantes extranjeros empadronados en el domicilio, emitir los documentos necesarios y guardar un registro de las fechas en las que se envían las distintas notificaciones.</p>	SI
<p>4.4.2. Extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente (encsarp)</p> <p>Permitirá su diferenciación y gestión de las variaciones padronales específicas, así como gestionar los errores INE, ofreciendo la generación de los documentos necesarios:</p> <p>Aviso previo o carta de caducidad. Resolución alcaldía. Notificación por caducidad. Generación bajas no renovación.</p>	SI Muestra de manera visual las diferentes nacionalidades mediante un color en concreto.
<p>4.4.3. Habitantes no_encsarp</p> <p>Permitirá diferenciar los ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como de los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia de larga duración.</p>	SI
<p>4.5. Gestión de documentos</p> <p>Debe contemplar la posibilidad de emitir los volantes y certificados necesarios para el Ayuntamiento, volantes de empadronamiento, certificados individuales y colectivos, de viaje, de convivencia, del domicilio, solicitudes, etcétera.</p> <p>Debe permitir el control de la autorización de datos padronales en los documentos colectivos cuando lo solicite un particular.</p> <p>Los documentos se podrán visualizar por pantalla antes de imprimirse.</p> <p>Se valorará que la aplicación permita la emisión masiva de documentos según filtros usando plantillas de documentos de texto.</p>	SI Realiza controles y validaciones para evitar errores con el INE
<p>4.6. Automatización y digitalización</p> <p>La solución permitirá automatizar la generación de volantes y certificados solicitados por el ciudadano siempre que sea el procedimiento admitido.</p> <p>Se valorarán soluciones que permitan establecer umbrales de aviso automático antes desviaciones en ciertas cifras o datos estadísticos como, por ejemplo, el número habitantes en un mismo domicilio.</p> <p>Deberá disponer de un módulo que permita asociar al habitante o domicilio imágenes digitalizadas o ficheros externos.</p>	SI
<p>4.7. Explotación de datos, resumen numérico y exportación</p>	

<p>La herramienta permitirá emitir listados de padrón, domicilios, variaciones, viviendas, de extranjeros, etcétera. Podrá permitir hacerlos a fecha actual o fecha anterior.</p> <p>En cuanto a las estadísticas, podrá realizar pirámides de población y pirámides gráficas. Se valorarán soluciones que permitan:</p> <p>Agrupar por distintos criterios como distrito/sección/barrio, nacionalidad, país, de nacimiento, provincia de nacimiento, municipio de nacimiento, nivel de estudios, etcétera.</p> <p>Generar pirámides a fecha actual o fecha anterior. Poder configurar intervalos de edad para las estadísticas.</p> <p>Obtener estadísticas por distintos criterios. Posibilidad de realizar estadísticas abiertas según necesidades del Ayuntamiento. En cuanto a los resúmenes numéricos deberá poder realizar resumen numérico de viviendas y habitantes. Debe permitir: Agrupar por distintos criterios. Mostrar un resumen numérico a fecha actual o fecha anterior. En cuanto a exportación de datos de Habitantes y domicilio. Debe permitir: Realizar exportación a fecha actual o anterior. Filtrar por datos del habitante y del domicilio. Generar un fichero. Generar una carta o etiquetas por domicilio y habitantes, incluyendo variables. Se valorará que se permitan definir y calcular tasas e indicadores demográficos, así como su explotación gráfica y alfanumérica.</p>	<p>SI</p> <p>Permite numerosos informes estadísticos y demográficos para su explotación. También genera indicadores dinámicos de gestión que cada usuario requiera para su trabajo diarios.</p>
<p>4.8. Intercambio INE</p> <p>El sistema ha de permitir el intercambio de archivos con el INE según la normativa establecida y la gestión posterior de los mismos, así como almacenar el histórico del intercambio de ficheros INE-Ayuntamiento y Ayuntamiento-INE.</p> <p>4.8.1. Variaciones mensuales</p> <p>El sistema debe permitir:</p> <p>El registro de los envíos y recepciones del INE.</p> <p>La generación en formato INE de las variaciones mensuales, que no se hayan notificado al INE hasta la fecha informada. Poder seleccionar por tipo de variación. La inclusión en el fichero de variaciones aquellos movimientos específicos que sirven para rectificar movimientos erróneos enviados por el INE y que no se reflejan en los movimientos del habitante en nuestro padrón. La repetición de envíos pasados, pudiendo filtrar los elementos afectados.</p>	<p>SI</p>
<p>4.8.2. Tratamiento de ficheros auxiliares</p> <p>El sistema debe permitir:</p> <p>Importación y tratamiento individual y masivo de nacimientos.</p> <p>Importación y tratamiento individual y masivo de defunciones.</p> <p>Importación y tratamiento del fichero de altas y bajas por cambio de residencia.</p> <p>Importación y tratamiento del fichero de actualización de datos personales.</p>	<p>SI</p> <p>Detecta errores y a través de los procesos de verificación implantados impide registrar duplicados.</p>
<p>4.8.3. Gestión de errores</p> <p>La solución propuesta deberá permitir:</p> <p>Importación de los ficheros de errores emitidos por el INE. Posibilidad de consulta posterior de los registros importados. Mantenimiento de registros con error, pudiendo seleccionar entre otros datos, por estado del error, por número de error, tipo de variación. Corrección de errores de forma individual y masiva. Tratamiento de los errores de forma individual (todos los errores).</p> <p>Tratamiento de los errores de forma masiva (todos los errores que sea posible hacerlo de forma masiva).</p>	<p>SI</p> <p>Permite marcar los errores como movimiento ya comunicado el INE para que no tenga repercusión para este.</p>

<p>o La corrección masiva debe permitir la selección de los tipos de error a tratar.</p> <p>o Se debe poder realizar la corrección de errores según el ejercicio de carga del fichero.</p> <p>Inicialización de los errores tratados.</p>	
<p>4.8.4. Cifras anuales</p> <p>La solución debe permitir gestionar todo el procedimiento de obtención anual de cifras, y facilitar:</p> <p>Registro de los ficheros enviados y recibidos del INE. Carga de los datos de las cifras del INE. Generación y exportación de los ficheros C (cifras), E (equivalencias), A (alegaciones), O (asociaciones). Importación y tratamiento de los ficheros de cifras anuales de población.</p> <p>Tratamiento individual y masivo de los registros. Consulta del estado actual y final.</p>	<p>SI</p>
<p>4.8.5. Otros tratamientos</p> <p>Se valorarán soluciones que permitan:</p> <p>Comunicación de las altas por cambio de residencia a los Ayuntamientos de origen mediante listado.</p> <p>Comunicación de las altas por cambio de residencia al INE mediante fichero.</p> <p>Generación de ficheros de territorio: vías, pseudovías, tramos, etcétera.</p>	<p>SI</p>
<p>4.9. Gestión de censo electoral</p> <p>La solución deberá incluir un módulo que permita facilitar las labores de un proceso electoral, desde la selección y la designación de cargos, hasta la constitución de las mesas electorales y la gestión de notificaciones y documentación relativas al proceso.</p> <p>Una vez generado e importado el Censo Electoral Oficial en la herramienta, este deberá poder ser contrastado con los datos padronales, y permitirá ser publicado y consultado. A partir de los datos cargado se podrá obtener y editar información relativa a las mesas electorales.</p> <p>Esta solución se encargará de realizar la designación de cargos de las mesas electorales, produciendo los documentos y notificaciones correspondientes para la gestión del proceso electoral completo.</p> <p>Ofrecerá la posibilidad de realizar el proceso de designación por sorteo de los componentes de las mesas electorales, pudiendo establecer criterios de selección tales como la edad, la formación, la profesión, etcétera.</p> <p>La plataforma permitirá igualmente gestionar, además de los suplentes formales de cada uno de los cargos de cada mesa, una reserva de adicional de componentes que permitirá realizar sustituciones de una forma flexible y directa, sin necesidad de sorteos adicionales.</p> <p>Una vez concluido este proceso, suministrará toda la documentación oficial de composición de las mesas, permitirá gestionar las notificaciones a los componentes de las mismas y la obtener toda la información a proporcionar a las Juntas electorales correspondientes.</p>	<p>SI</p> <p>Todos los datos extraídos son exportables a otros formatos.</p> <p>Permite comparativas con elecciones anteriores.</p> <p>Permite la publicación en tiempo real en web de los datos</p> <p>Incluye varios criterios para filtrar los datos obtenidos.</p> <p>Permite el servicio de consulta del censo electoral para que desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento los ciudadanos puedan obtener información acerca del colegio electoral y la mesa en la que pueden ejercer su derecho al voto en una determinada convocatoria electoral.</p>
<p>4.10. Otras funcionalidades adicionales</p> <p>Se valorará positivamente la incorporación de funcionalidades y servicios adicionales en la propuesta del adjudicatario, que supongan una mejora respecto a los requisitos mínimos establecidos en este documento, y que no supongan un coste adicional para el Ayuntamiento.</p> <p>Estas posibles mejoras se establecerán como criterios valorables de forma automática y no se deberá realizar ninguna mención relativa a las</p>	<p>SI</p> <p>La aplicación para dispositivos móviles (app) permite que los representantes municipales puedan introducir directamente, para cada mesa electoral que tengan</p>

<p>mismas ni desde el punto de vista funcional ni económico dentro de la propuesta técnica a incluir en el SOBRE B de esta licitación.</p> <p>Estas mejoras funcionales, de implementarse, se deberán describir en detalle en un anexo a la propuesta económica a incluir en el SOBRE C de esta licitación</p>	<p>asignada, la participación y los resultados de las distintas elecciones que concurren en la misma fecha, de manera que se registre automáticamente en la base de datos de SPAI Elector.</p> <p>Las funcionalidades básicas son:</p> <p><u>Autenticación:</u> permite al usuario iniciar sesión y descargar exclusivamente los datos relativos a las mesas que tiene asignadas.</p> <p><u>Registro de participación:</u> permite indicar el número de votantes que concurren a cada mesa, facilitando un seguimiento del porcentaje de participación.</p> <p><u>Escrutinio:</u> permite reportar el resultado escrutado de cada mesa electoral.</p> <p>La app soporta varias elecciones simultáneas y permite que cada usuario tenga diferentes mesas asignadas. Realiza los mismos controles de seguridad que SPAI Elector facilitando una obtención inmediata de los datos para su explotación.</p>
<p>5. Fases del proyecto</p> <p>Los licitadores han de presentar en sus ofertas el mejor plan de implantación posible, teniendo en cuenta que el plazo para <u>esta fase no ha de superar los 2 meses de duración</u>. Todos los plazos indicados en los siguientes apartados se refieren a días naturales.</p> <p>5.1. Instalación del sistema</p> <p>Se llevará a cabo la implantación del producto y puesta a disposición del Ayuntamiento de los Web Services para poder realizar las integraciones necesarias con el actual sistema de administración electrónica.</p> <p>La duración de esta fase será de 15 días desde la firma del contrato, y a su finalización se constituirá el acta de inicio de prestación del servicio.</p> <p>5.2. Migración de datos</p> <p>Para la migración de datos de Padrón de Habitantes se partirá de la base de datos de la aplicación actual.</p> <p>La duración de esta fase será de 1 mes desde la firma del contrato, pudiéndose solapar la fase de captura de información y análisis con la de instalación e implantación del sistema.</p> <p>Toda la información referente a la situación actual del servicio y la estructura de datos a migrar se detalla en el Anexo I de este documento.</p> <p>5.3. Puesta en producción y mantenimiento</p> <p>Tras la migración de datos al nuevo entorno, corresponde al adjudicatario las acciones proactivas y reactivas necesarias para asegurar la entrada efectiva en producción, de cara a los usuarios del servicio, de las aplicaciones que componen el sistema. Igualmente, se deberán establecer los mecanismos de soporte y mantenimiento descritos en los siguientes apartados de este documento.</p>	<p>SI</p> <p>Incorpora calendario de implantación del sistema y asigna Director y Jefe de Proyecto a la propuesta que incluyen de creación de comité de coordinación previa aprobación de Plan de Trabajo.</p> <p>Realiza una amplia exposición del desarrollo de los trabajos a realizar coherente con la planificación prevista.</p>

<p>Se valorará en las ofertas las acciones que los licitadores propongan para garantizar el apoyo en esta fase crucial de la implantación. La duración de esta fase será inmediatamente posterior a la fase de migración de datos y en total, inferior a 15 días desde la finalización de la fase anterior.</p>	
<p>5.4. Formación Los licitadores han de presentar en sus ofertas un plan de formación acorde a las necesidades planteadas, indicando el número de jornadas a realizar por cada uno de los módulos, el número de usuarios máximo recomendado, el número de cursos, los medios empleados y cuanto estime conveniente para satisfacer las necesidades formativas. El adjudicatario podrá impartir la formación por módulos y podrá reunir en la misma sesión a usuarios de distintos servicios del Ayuntamiento. La duración se establecerá de forma coordinada con las distintas áreas del Ayuntamiento implicadas y se realizará de forma paralela a la migración de datos y puesta en producción del servicio, y en ningún caso será posterior a 2 meses desde la firma del contrato. La formación se podrá realizar total o parcialmente on-line, según lo requiera el Ayuntamiento.</p> <p>5.5. Fase de pruebas y validación A partir del segundo mes, y tras arrancar los servicios de soporte y mantenimiento, se realizará un informe del proceso de implantación y migración que incluya un resumen de hitos conseguidos y cuestiones pendientes, que podrán incluir no solo aspectos relativos a la propia aplicación, sino también a cualquier proceso de integración con otros servicios del Ayuntamiento, o de interoperabilidad con otras entidades, como el INE. Una vez analizado el informe, y durante un plazo no inferior a 1 mes, se verificarán todos los escenarios funcionales del propio servicio (generación de informes y estadísticas, cargas y exportación de datos, gestión de usuarios y roles, tiempos de respuesta y rendimiento, etcétera) y se validarán y finalizarán todas las tareas relativas a interoperabilidad con otros servicios u organismos, dando por validada la fase inicial de implantación, migración y puesta en marcha. Esta verificación se realizará mediante la entrega por parte del adjudicatario de un informe de finalización del suministro, que deberá ser validada y firmada por el Ayuntamiento, para su posterior facturación.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p> <p>Ponen a disposición de este contrato a dos consultores. Prevén sesiones formativas de refuerzo en caso de ser necesarias</p> <p>Desarrollan de manera muy amplia la formación a realizar diferenciando tipos de usuarios con una oferta total de 47 horas.</p>
<p>6. Mantenimiento y soporte El adjudicatario iniciará los servicios de mantenimiento y soporte del sistema, tal y como se ha establecido en la planificación anterior.</p> <p>6.1. Mantenimiento El adjudicatario se obliga durante el periodo contractual a prestar los siguientes servicios de mantenimiento sobre los aplicativos ofertados, sin coste adicional para el Ayuntamiento:</p> <p>Mantenimiento evolutivo legal: El adjudicatario se compromete a implementar todos los cambios legales que afecten a los productos instalados, así como la incorporación de nuevas funcionalidades necesarias por adaptaciones normativas y cualquiera otra obligación derivada de acuerdos entre administraciones, facilitando, en tal caso, la documentación relativa a dichas nuevas funcionalidades. Entrega e instalación de nuevas versiones que permitan la integración con herramientas relacionadas con plataformas estatales de administración electrónica, cuando ésta sea necesaria por adecuaciones normativas.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>

Reposición, reinstalación y reconfiguración, ante cualquier eventualidad, de cada uno de los componentes objeto de mantenimiento. Se repondrá la última versión liberada.

Corrección o subsanación de cualquier malfuncionamiento o disfunción que pudiera observarse en el comportamiento del producto, de conformidad a sus propias especificaciones.

Entrega e instalación de las versiones que incluyan la subsanación de las disfunciones observadas.

Incorporación de todas las mejoras y nuevas funcionalidades disponibles en los programas instalados, según criterios de universalidad de la solución.

El adjudicatario deberá responsabilizarse de la optimización de los recursos necesarios para el funcionamiento del servicio, como por ejemplo sistemas operativos, bases de datos, servicios web, certificados o herramientas de seguridad del sistema (antivirus o EDR).

El adjudicatario será el responsable de mantener copias de seguridad que permitan la recuperación del sistema ante cualquier fallo, de manera autónoma y adicional a cualquier mecanismo de backup que el Ayuntamiento decida implementar.

6.2. Soporte y acuerdos de nivel de servicio

El adjudicatario ha de prestar un servicio de soporte multicanal, que incluya, al menos, el acceso a través de teléfono, correo electrónico o página web, que garantice de manera continua el buen funcionamiento general del sistema. Este deberá ser perfectamente descrito en la propuesta a entregar por los licitadores.

El horario mínimo de prestación de servicio de soporte, será de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, valorándose positivamente cualquier ampliación del mismo. En general, se intentará ajustar al horario de trabajo del Ayuntamiento.

Los tiempos de respuesta (TR) y tiempos de resolución y reposición del servicio (TRS), deberán cumplir, los criterios y plazos expresados en la siguiente tabla de acuerdos de nivel de servicio: (...)



Informe sobre criterios matemáticos/automáticos relativo al CONTRATO ABIERTO SUMINISTROS PROGRAMAS DE EMPLEO. 5 LOTES. SUMINISTROS 2/24, fiscalizado 583 de 05/03/2024

Remitida la documentación a esta unidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, previstos en el PCAP, se informa:

De conformidad con lo establecido en el cuadro de características se otorgará **75 puntos** a la oferta técnica que obtenga más puntuación, atendiendo a criterios matemáticos/automáticos dividido en tres apartados:

- **PRECIO: 60 PUNTOS**
- **MENOR PLAZO DE ENTREGA: 10 PUNTOS.**
- **MAYOR PLAZO DE GARANTÍA: 5 PUNTOS.**

Examinados los criterios matemáticos donde se ha valorado el precio, el menor plazo de entrega y el mayor plazo de garantía ofertado se informa:

LOTE 1.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	60	10	5	75.00

LOTE 2.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
D' Jesús, s.l. (28%)	54.19	10	5	69.19
Desarrollos Técnicos Ardosan. (31%)	60	10	5	75.00

LOTE 3.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
TIENDAS ARMENTEROS SLU (15.39%)	31.84	10	5	52.24
Desarrollos Técnicos Ardosan. (31%)	60	10	5	75.00

LOTE 4.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	60	10	5	75.00



LOTE 5.-

Tercero	Precio	Menor Plazo	Garantía	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	60	10	5	75.00

A la vista del análisis descrito la mercantil Desarrollos Técnicos Ardosan. suma una puntuación total de 75 puntos en el apartado de Criterios matemáticos/Automáticos en cada uno de los lotes.

La suma del apartado de juicio de valor y criterios matemáticos/automáticos otorgan las siguientes puntuaciones:

LOTE 1.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75	96.25

LOTE 2.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/automáticos	Total
D' Jesús, s.l.	15	69.19	84.19
Desarrollos Técnicos Ardosan	21.25	75.00	96.25

LOTE 3.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/automáticos	Total
TIENDAS ARMENTEROS SLU	15.00	52.24	67.24
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	96.25



LOTE 4.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	96.25

LOTE 5.-

Tercero	Juicio de valor	Matemáticos/ automáticos	Total
Desarrollos Técnicos Ardosan.	21.25	75.00	96.25

A la vista de la puntuación final, para cada uno de los cinco lotes que comprende criterios matemáticos/automáticos (75 puntos) y de juicio de valor (25 puntos) se propone a la Mercantil Desarrollos Técnicos Ardosan por obtener la mayor puntuación en cada uno de los cinco lotes que comprende el concurso.

No obstante, se hace significar que tras el estudio de las ofertas presentadas, la mercantil Desarrollos Técnicos Ardosan es susceptible de incurrir en una baja desproporcionada tanto en el Lote I como en el Lote V, de conformidad con el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Toledo, 9 de mayo de 2024
El Director de Programas de Empleo



ASUNTO: INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES. DIVISIÓN EN 8 LOTES (SUMINISTROS 7/24), Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Con fecha 8 de mayo de 2024 se recibe comunicación del acta de la Junta de Contratación celebrada con fecha 3 de mayo de 2024, en la que se procede a la toma de conocimiento de las subsanaciones realizadas por los licitadores en la documentación del sobre A y a la apertura del sobre C (proposición económica/criterios matemáticos/automáticos).

Tal y como consta en el acta, la Junta de Contratación acordó, finalmente, *remitir el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, a fin de determinar, en su caso, si existe, proposiciones incursas en temeridad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.*

A la vista del citado requerimiento, se emite el siguiente

INFORME

Tal y como consta en el acta de la Junta de Contratación, el detalle de las ofertas presentadas por los licitadores, en los correspondientes sobres C, es el siguiente:

Nº ORDEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	SEROVIAL, S.L. (B96913579) - (LOTE 6)	<ul style="list-style-type: none">Porcentaje (23%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPTPorcentaje (23%) de baja única sobre el precio de catálogo
2	PROSEÑAL, S.L.U. (B59720987) - (LOTE 6)	<ul style="list-style-type: none">Porcentaje (28,80%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPTPorcentaje (40%) de baja única sobre el precio de catálogo
3	TEVASEÑAL, S.A. (A23377674) - (LOTE 6)	<ul style="list-style-type: none">Porcentaje (28,86%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPTPorcentaje (28,86%) de baja única sobre el precio de catálogo
4	API MOVILIDAD S.A. (A78015880) - (LOTE 6)	<ul style="list-style-type: none">Porcentaje (33,764%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPTPorcentaje (58,750%) de baja única sobre el precio de catálogo



5	SAILO BUSINESS, S.L. (B45649696) - (LOTES 1,2,4 Y 5)	<p><u>LOTE 1.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (13%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (35%) de baja única sobre el precio de catálogo <p><u>LOTE 2</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (1%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (35%) de baja única sobre el precio de catálogo <p><u>LOTE 4</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (12%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (35%) de baja única sobre el precio de catálogo <p><u>LOTE 5</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (10%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (35%) de baja única sobre el precio de catálogo
6	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A. (A45007515) - (LOTES 3 Y 7)	<p><u>LOTE 3</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (2,100%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (1,000%) de baja única sobre el precio de catálogo <p><u>LOTE 7</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (15,000%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (5,000%) de baja única sobre el precio de catálogo
7	ARJOMI FERNANDEZ, S.L. (B45411790) -(LOTES 4, 5 Y 8)	<p><u>LOTE 4</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (15%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (15%) de baja única sobre el precio de catálogo <p><u>LOTE 5</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (15%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (15%) de baja única sobre el precio de catálogo <p><u>LOTE 8</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (10%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT



8	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868) - LOTES 3, 7 Y 8)	<p><u>LOTE 3</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (15,34%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (10,34%) de baja única sobre el precio de catálogo <p><u>LOTE 7</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (25,85%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT• Porcentaje (20,85%) de baja única sobre el precio de catálogo <p><u>LOTE 8</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Porcentaje (12,55%) de baja única sobre los precios reflejados Anexo VI al PPT
---	--	---

La cláusula 17 del Cuadro de Características establece, respecto de la valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables de forma automática que:

- Para los **LOTES 1 a 7** (**constan de artículos predeterminados y no predeterminados**) los licitadores habrán de presentar:
- Una **baja única** sobre el precio detallado en los Anexos I a VII del PPT para todos los artículos predeterminados en cada Lote (1 a 7)
 - Otra **baja única**, para los artículos no predeterminados para cada Lote (1 a 7), que se aplicará sobre el precio de catálogo.

Para los LOTES 1 a 7 las proposiciones se valorarán del siguiente modo:

Se calculará una baja ponderada de cálculo de las dos bajas ofertadas por cada licitador, multiplicadas por un coeficiente corrector (0,80 ó 0,20 para artículos predeterminados o no predeterminados, respectivamente), resultando licitador primer clasificado para cada lote aquel cuya baja media por lote sea mayor.

FÓRMULA:

$$B = (b1 * 80/100 + b2 * 20/100)$$

Siendo.

B = Baja total por lote.

$b1$ = baja ofertada, con tres decimales, para artículos predeterminados

$b2$ = baja ofertada, con tres decimales, para artículos no predeterminados.



Coefficientes de ponderación (80/100 y 20/100): representan la proporción estimada de artículos predeterminados y no predeterminados a adquirir, respectivamente, sobre el total de materiales a suministrar en cada uno de los Lotes 1 a 7.

- Para el **LOTE 8 (consta sólo de artículos predeterminados)**, los licitadores habrán de presentar:

Una **baja única** sobre el precio detallado en el Anexo VIII, para todos los artículos predeterminados en dicho Lote.

De conformidad con ello, el análisis de las ofertas presentadas, agrupadas en sus lotes correspondientes, tiene el siguiente resultado:

1. LOTE 1

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
5	SAILO BUSINESS SL	13,000%	35,000%	17,400%

La oferta presentada **NO** se encuentra en presunción de temeridad toda vez que no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. LOTE 2

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
5	SAILO BUSINESS SL	1,000%	35,000%	7,800%

La oferta presentada **NO** se encuentra en presunción de temeridad toda vez que no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**3. LOTE 3**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
6	LOZOYA SA	2,100%	1,000%	1,880%
8	AM ALONSO SL	15,340%	10,340%	14,340%

Las ofertas presentadas **NO** se encuentran en presunción de temeridad toda vez que la oferta que presenta un mayor porcentaje de baja, no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. LOTE 4

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
5	SAILO BUSINESS SL	12,000%	35,000%	16,600%
7	ARJOMI FDZ SL	15,000%	15,000%	15,000%

Las ofertas presentadas **NO** se encuentran en presunción de temeridad toda vez que la oferta que presenta un mayor porcentaje de baja, no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



5. LOTE 5

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
5	SAILO BUSINESS SL	10,000%	35,000%	15,000%
7	ARJOMI FDZ SL	15,000%	15,000%	15,000%

Las ofertas presentadas **NO** se encuentran en presunción de temeridad toda vez que la oferta que presenta un mayor porcentaje de baja, no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ofertas presentadas, una vez aplicada la fórmula prevista en la cláusula 17 del Cuadro de Características, se encuentran empatadas. A este respecto, de conformidad con lo señalado en la cláusula 19 del Cuadro de Características, el orden de preferencia de la adjudicación, en caso de empate en las valoraciones, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

6. LOTE 6

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	SEROVIAL SL	23,000%	23,000%	23,000%
2	PROSEÑAL SLU	28,800%	40,000%	31,040%
3	TEVASEÑAL SA	28,860%	28,860%	28,860%
4	API MOVILIDAD	33,764%	58,750%	38,761%

Las ofertas presentadas **NO** se encuentran en presunción de temeridad toda vez que ninguna de las ofertas presentadas es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las



ofertas presentadas (30,415% de baja total), de conformidad con lo señalado en el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. LOTE 7

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo no predeterminados	% Baja Total
6	LOZOYA SA	15,000%	5,000%	13,000%
8	AM ALONSO SL	25,850%	20,850%	24,850%

Las ofertas presentadas **NO** se encuentran en presunción de temeridad toda vez que la oferta que presenta un mayor porcentaje de baja, no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. LOTE 8

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)
7	ARJOMI FDZ SL	10,000%
8	AM ALONSO SL	12,550%

Las ofertas presentadas **NO** se encuentran en presunción de temeridad toda vez que la oferta que presenta un mayor porcentaje de baja, no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**CONCLUSIONES**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **ninguna de las ofertas presentadas se encuentra en presunción de temeridad.**
2. Las ofertas presentadas en el **LOTE 5 se encuentran empatadas**, por lo que, de conformidad con lo señalado en la cláusula 19 del Cuadro de Características, *el orden de preferencia de la adjudicación, en caso de empate en las valoraciones, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.*
3. La clasificación de los lotes restantes tiene el siguiente detalle:

○ **LOTE 1**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	SAILO BUSINESS SL	13,000%	35,000%	17,400%

○ **LOTE 2**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	SAILO BUSINESS SL	1,000%	35,000%	7,800%

○ **LOTE 3**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	AM ALONSO SL	15,340%	10,340%	14,340%
2	LOZOYA SA	2,100%	1,000%	1,880%



○ **LOTE 4**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	SAILO BUSINESS SL	12,000%	35,000%	16,600%
2	ARJOMI FDZ SL	15,000%	15,000%	15,000%

○ **LOTE 6**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	API MOVILIDAD	33,764%	58,750%	38,761%
2	PROSEÑAL SLU	28,800%	40,000%	31,040%
3	TEVASEÑAL SA	28,860%	28,860%	28,860%
4	SEROVIAL SL	23,000%	23,000%	23,000%

○ **LOTE 7**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)	% Baja Catálogo (Artículos no predeterminados)	% Baja Total
1	AM ALONSO SL	25,850%	20,850%	24,850%
2	LOZOYA SA	15,000%	5,000%	13,000%

○ **LOTE 8**

Nº	Licitador	% Baja Anexo PPT (Artículos predeterminados)
1	AM ALONSO SL	12,550%
2	ARJOMI FDZ SL	10,000%



En Toledo, a 9 de mayo de 2024

El Jefe de Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras
(firmado digitalmente)
Fdo.: Javier Mora Luna

ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y MATEMÁTICOS, PARA LA ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIOS DE BANDAS DE MÚSICA PARA EVENTOS CULTURALES Y FESTIVOS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN TRES (3) LOTES (Servicios 04/24).

Con fecha 30 de abril de 2024 se recibió, en la Concejalía de Cultura, Educación, Patrimonio Histórico y Documental, el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Contratación de 29 de marzo de 2022, por la que se remite el expediente a fin de valorar los distintos criterios establecidos en los Pliegos que rigen este contrato (servicios 04/24).

El expediente está integrado por tres ofertas:

N.º Orden	Fecha y hora presentación	Licitador
1	19-03-2024 01:07	UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA (G45623386)
2	24-03-2024 13:05	BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO (G45884269)
3	28-03-2024 13:46	ASOC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ (G45796323) Lotes

Posteriormente, con fecha 6 de mayo de 2024, se reunió la Comisión Técnica de Valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, integrada por:

- María de Tena Riaño.- Coordinadora de Cultura
- Félix Sanguino Sanguino.- Jefe de Sección de Cultura
- Jose Antonio Resuela Lancha.- Técnico de Educación y maestro de música.

Conforme a lo establecido en los Pliegos que rigen el contrato, los criterios objeto de valoración son los siguientes:

A) Criterios dependientes de juicio de valor..... 30 puntos.

A) CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR.

Aplicados los criterios de valoración establecidos se obtienen las siguientes puntuaciones:

	ESPACIO.		FECHAS.	TIPOS.	VALORACIÓN.
	UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA	1.	Presenta una memoria de lo realizado, pero no un proyecto. La memoria da a entender que las actuaciones a realizar, serán similares.		
2.					
3.					
ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	1.	Existen dificultades para abrir los archivos, pero aparece una breve memoria técnica en la que aparece el repertorio, a nuestro modo de ver, con un repertorio suficiente, como para llevar a cabo las actuaciones necesarias.			BUENA (15 puntos).
	2.				
	3.				
ASOCIACIÓN BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	1.	Plaza Ayuntamiento. Encuentro bandas.	A determinar.	Varios géneros.	MUY BUENA (22,50 puntos).
	2.	Anfiteatro III Culturas. Concierto III Culturas	Mayo 2025	Bandas sonoras.	
	3.	Auditorio el Greco.	Junio 2025	Concierto Centros escolares.	

Se informa que conforme al **ART. 146.3 LCSP** se debe alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación fijada en criterios dependiente de juicio de valor (15 puntos).

CONCLUSIÓN:

La puntuación total obtenida por criterios dependientes de juicio de valor es la siguiente:

- **ASOCIACIÓN BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ 22,50 puntos.**
- **UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA.....15 puntos.**
- **ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO. 15 puntos.**

Una vez obtenidos los puntos correspondientes a las valoraciones de los criterios dependientes de juicio de valor (máximo: 30 puntos), se pasa a valorar los criterios de calidad (títulos) y los matemáticos (70 puntos). No obstante, se hace constar:

- Que no se aprecia baja temeraria en ninguna de las ofertas económicas presentadas.
- En la proposición económica de la oferta presentada por la Asociación Banda Joven Diego Ortiz, existe error de cálculo en el importe del IVA en los tres lotes a los que optan, y que se rectifican:
- Lote 1.- Principal 52.997 € (IVA 12.343€) debe ser IVA 11.129,27€ = 64.126,37 € y no 65.340 €.
- Lote 2.- Principal 52.998 € (IVA 12.342€) debe ser IVA 11.129,58€ = 64.127,58 € y no 65.340€.
- Lote 3.- Principal 52.999 € (IVA 12.343€) debe ser IVA 11.129,27€ = 64.128,79 € y no 65.340 €.
- La Asociación Banda Ciudad de Toledo no aporta en el sobre “C” ningún título de grado medio o superior, por lo que se les valora en este apartado con 0 puntos.

El máximo de puntos por criterios matemáticos es de 70 puntos, correspondiendo 39 puntos máximo a la mejor oferta económica, 21 puntos a las titulaciones superiores o medias de los componentes de la banda, 5 puntos por un número superior al mínimo exigido de componentes de las bandas y 5 puntos por ofertar más actuaciones del mínimo exigido.

A continuación, se detalla la puntuación de la valoración realizada siguiente:

LOTE 1.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo : 30 puntos).	PRECIO puntoss (máximo 39 puntoss).	TÍTULOS Máximo: 21 puntoss	MÁS COMPONENTES (máximo: 5 puntoss)	MÁS ACTUACIONES (máximo: 5 puntoss)	PUNTUACIÓN TOTAL.
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	15 puntoss.	38,28	0	2	0	55,28

AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	22,50 puntos.	39	21	5	5	92,50
UM BENQUERENCIA.	15 puntos.	38,34	12	5	0	70,34

LOTE 2.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo: 30 puntos).	Precios objetivos (máximo: 39 puntos).	TÍTULOS Máximo: 21 puntos	MÁS COMPONENTES (máximo: 5)	MÁS ACTUACIONES (máximo: 5)	PUNTUACIÓN TOTAL.
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	15 puntos.	38,29	0	2	0	55,29
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	22,50 puntos.	39	21	5	5	92,50
UM BENQUERENCIA.	15 puntos.	38,63	12	5	0	70,63

LOTE 3.

Licitadores.	Puntuación de juicio de valor (máximo: 30 puntos).	Puntuación de criterios objetivos (máximo: 39 puntos).	TÍTULOS Máximo: 21 puntos	MÁS COMPONENTES (máximo: 5)	MÁS ACTUACIONES (máximo: 5)	PUNTUACIÓN TOTAL.
AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.	15 puntos.	38,29	0	2	0	55,29
AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.	22,50 puntos.	39	21	5	5	92,50
UM BENQUERENCIA.	15 puntos.	38,34	12	5	0	70,34

Por tanto, se propone a la Junta de Contratación, la adjudicación del contrato de servicios 04/24, para el servicio de bandas de música para los diferentes eventos oficiales, culturales, festivos y tradicionales de la ciudad, a las propuestas presentadas por los siguientes licitadores:

LOTE 1.

AC BANDA JOVEN DIEGO ORTIZ.			92,50 puntos.
--------------------------------	--	--	---------------

LOTE 2.

UNIÓN MUSICAL BENQUERENCIA.			70,63 puntos.
--------------------------------	--	--	---------------

LOTE 3.**

AC BANDA MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO.			55,29 puntos.
---	--	--	---------------

Toledo, 09 de mayo de 2024.

La Coordinadora de Educación, Cultura, Patrimonio Histórico y Documental.

Fdo.: María Luca de Tena Riaño.

(Firmado digitalmente, al lateral).



**Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo**

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
MUNICIPAL DE ACTIVIDADES EL 9 DE MAYO DE 2024**

ASISTENTES

Presidente

Concejal de Rio tajo, Medio Ambiente y Deportes

Vocales

Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas

Jefe de Sección de Instalaciones Urbanas

Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente que a su vez actúa como Secretario

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Toledo, siendo las 10:00 horas del día 09 de marzo de 2024, se reúnen en única convocatoria los/as señores/as reseñados en párrafo anterior, previamente citados, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DIA**, que, entre otros, son los siguientes:

4.—OTROS ASUNTOS. -

4.1.- - Informe sobre memoria descriptiva presentada por CAFÉ DEL TROPICO SL, sobre procedimiento para otorgamiento de licencia de uso y explotación de espacio público en recinto feria de la Peraleda.

Expediente Contratación: Patrimoniales 2/24

TITULAR: CAFÉ DEL TROPICO S.L-

ACTIVIDAD: TERRAZA CON INSTALACION MUSICAL

UBICACIÓN:RECINTO FERIAL LA PERALEDA

Vista la memoria descriptiva presentada por CAFE DEL TROPICO S.L para la explotación de terraza en el recinto ferial de la Peraleda, así como el informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor emitido por la Comisión Técnica de Valoración, y conforme a lo solicitado por la Junta de Contratación, la Comisión Municipal de Actividades adopta el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente el expediente en orden a la concesión de la correspondiente autorización de instalación de los elementos que figuran en el proyecto técnico presentado debiendo la actividad quedar sujeta al cumplimiento del pliego de condiciones técnicas, al proyecto presentado y a las medidas correctoras que se acompañan en documento adjunto.

Toledo a 9 de mayo de 2024

EL SECRETARIO

Fdo: Carlos Nogales Morán